

SECCIÓN JURÍDICA

ACTUALIZA TOTAL DE REQUISITOS CUMPLIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DEL AÑO 2011, ESTABLECIDOS EN RESOLUCION EXENTA N°2008 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, DE SEREMI MINVU VALPARAÍSO, QUE APROBÓ LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION PARA EL PROYECTO "VALLE ESPERANZA", DE LA COMUNA DE LIMACHE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 290

VALPARAÍSO, 10 ABR. 2026

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c) D.S. N° 49 (V. y U.) del año 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) Resolución Exenta SEREMI MINVU Valparaíso N° 2008 de fecha 27 de octubre de 2021, que otorgó subsidio diferenciado a la localización a proyecto habitacional "Valle Esperanza" de la comuna de Limache;
- e) Carta de entidad PROVECSO SPA, de fecha 10 de marzo del año 2026, donde acompaña certificado de Localización N° 478 de 2026, extendido por el Director de Obras Municipales de Limache, que acredita el atributo de área verde;
- f) Memorándum N° 107, de fecha 18 de marzo del año 2026, de Jefa (s) del Departamento de Planes y Programas de SEREMI MINVU Valparaíso, donde se solicita incorporar en resoluciones que indica que se cumple con requisito de área verde;
- g) Ley 19.880, del año 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- h) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, y su posterior modificación, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta SEREMI MINVU Valparaíso N° 2008 de fecha 27 de octubre de 2021, se aprueba obtención de subsidio diferenciado a la localización para el proyecto "Valle Esperanza", de la comuna de Limache. En el mencionado acto administrativo se verificó el cumplimiento de 7 de los 8 requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) del año 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, ya que no cumplía con el requisito de contar con área verde pública, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto.
2. A través de carta de entidad PROVECSO SPA, de fecha 10 de marzo del año 2026, acompaña certificado de Localización N° 478 de 2026, extendido por el Director de Obras Municipales de Limache, que acredita el atributo de área verde conforme a los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) de D.S. N° 49 (V. y U.) del año 2011, lo que es verificado por profesional del Departamento de Planes y Programas de SEREMI MINVU Valparaíso, conforme a lo indicado en memorándum N° 107, de fecha 18 de marzo del año 2026, citado en el visto f) de la presente resolución, en concordancia con lo dispuesto en el literal en comento, que dispone, en su parte pertinente, lo siguiente; " Las distancias señaladas deberán ser corroboradas por la SEREMI mediante los mecanismos de que ésta disponga, tales como visitas a terreno, certificados o documentos emitidos por algún organismo público competente en materia de educación, salud, transporte y planificación territorial, entre otros. Las distancias señaladas deberán ser calculadas mediante recorridos a través de bienes nacionales de uso público."

SECCIÓN JURÍDICA

3. En atención a lo expuesto de forma precedente, y la necesidad de actualizar la información contenida en la Resolución Exenta SEREMI MINVU Valparaíso N° 2008 de fecha 27 de octubre de 2021, que otorgó subsidio diferenciado a la localización, respecto del proyecto "Valle Esperanza", de la comuna de Limache, se resuelve lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. **ACTUALIZA** el número de requisitos cumplidos para obtención de subsidio diferenciado a la localización, en proyecto denominado "Valle Esperanza", de la comuna de Limache, incorporando el requisito de contar con área verde pública, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) del año 2011.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución conforme a la distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELO RUIZ FERNANDEZ

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/RCG/YBL

DISTRIBUCIÓN

- Director (S) SERVIU Región de Valparaíso.
- Jefe/Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso, vsuazo@minvu.cl
- Entidad patrocinante PROVECSO SPA, Urriola N°332 oficina N° 21, Valparaíso, victornunezr@gmail.com
- Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Valparaíso, rcastrog@minvu.cl
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (x) NO ()